



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a siete de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que se acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación, bajo el número **TEEH-RAP-MOR-022/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación, **a) escrito que dice contener Recurso de Apelación, ingresado por correo electrónico y por ende confirma digital, aparentemente signado de manera digital por Humberto Lugo salgado en su carácter de representante suplente ante el Instituto Estatal Electoral.**

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I y 405 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción XIII y 28 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO. Con el acuerdo de turno, copias del escrito, fórmese expediente y regístrese en el libro del control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-MOR-022/2022**.

TERCERO. Toda vez que el escrito de cuenta fue presentado en el correo electrónico de Oficialía de Partes de este Tribunal y que en el escrito de cuenta no obra firma autógrafa de quien promueve y en aras de darle certeza a la

sustanciación de lo requerido en dicho escrito, se le previene, para que ratifique el contenido y firma del mismo.

CUARTO. Para efectos de realizar lo ordenado en el punto que antecede, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, a efecto de que el día **Lunes nueve** de mayo de la presente anualidad, a las **11:30** horas, realice con el promovente una video conferencia a través de la plataforma ZOOM, mediante el cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente se identifique con documento oficial vigente con fotografía como puedes ser credencia para votar, Pasaporte o Cedula profesional, y posteriormente, señalar si los rasgos fisionómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video conferencia.
2. Preguntar al promovente si interpuso escrito de recurso de Apelación en el expediente en que se actúa ante este Órgano Jurisdiccional.
3. Asimismo, indique si la firma que obra en dicho medio de impugnación, la ratifica como suya por ser la misma que utiliza para todos los actos públicos y privados de su vida.
4. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento del promovente los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté en condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, y su intención del escrito presentado.

Para realizar este acto procesal, se requiere al promovente para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: 2776161916 Código de acceso: 740784, a efecto de llevar a cabo la video conferencia de ratificación correspondiente; apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito de cuenta por carecer de firma autógrafa.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo en domicilio ubicado en calle



SEXTO cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

